

# Programa Anual de Evaluación Municipal



# 2024

## **PRESENTACIÓN**

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

El SED es un instrumento dispuesto para elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto público y es una herramienta central en la instrumentación del PbR, lo cual se sustenta en la evaluación objetiva del gasto público, mediante el establecimiento de indicadores fundamentados y confiables que permiten medir la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los programas y proyectos de forma verificable; que permite a las autoridades de los tres niveles de gobierno, estar mejor informados; y en su caso, tomar mejores decisiones sobre el ejercicio del quehacer público.

En este contexto el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, por conducto de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UEDM) del Municipio, presenta el Programa Anual de Evaluación Municipal 2024 (PAEM 2024), que tiene como propósito establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los programas presupuestales o las políticas públicas, el calendario de ejecución de evaluaciones de los programas en operación, y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

EL PAEM 2024 será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal, que deberá ser ejecutado en los términos y tiempos establecidas en el presente documento; de la misma forma este ejercicio de evaluación contribuirá a impulsar los mecanismos y herramientas, tales como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), Gestión por Resultados (GpR) y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) Municipal.

Con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85, fracción I, II, fracción I, II, III, IV, V, y VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 54, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco; artículo 5, 7 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 9, 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestación y Políticas Públicas del Estado de Tabasco; la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Teapa ha tenido a bien expedir el:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.**

| <b>Contenido</b>                                             | <b>Pág.</b> |
|--------------------------------------------------------------|-------------|
| I. Consideraciones Generales                                 | 3           |
| II. Diagnóstico de Programas Presupuestarias                 | 5           |
| III. Monitoreo                                               | 6           |
| IV. Proceso de Evaluación                                    | 7           |
| V. Evaluación de Programas Presupuestarios                   | 8           |
| VI. Uso de la Información del Desempeño                      | 9           |
| VII. Contratación externa                                    | 9           |
| VIII. Documentos Resultados del PAEM 2023                    | 11          |
| IX. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras (ASM) | 11          |
| X. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados             | 12          |
| XI. Consideraciones Finales                                  | 12          |
| XII. Cronograma                                              | 13          |
| Anexo                                                        | 15          |

## **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **OBJETIVO GENERAL**

ESTABLECER LAS BASES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. ESTABLECER LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LOS QUE SE DEBERÁN REALIZAR EVALUACIONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.
2. ESTABLECER EL MODELO METODOLÓGICO DE LAS EVALUACIONES A REALIZARSE.
3. DEFINIR LA INSTANCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES.
4. ESTABLECER EL CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.
5. ESTABLECER EL MECANISMO DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.
6. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES
7. DE LA EVALUACIÓN, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORAS (ASM).

## **II. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos del **PAEM 2024**, se entenderá por:

- 1) **CEE:** Consejo. Estatal Evaluación.
- 2) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 3) **DEPENDENCIAS:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Teapa
- 4) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejoras.
- 5) **LPE.** Ley Planeación del Estado.
- 6) **EVALUACIONES EXTERNAS:** Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Teapa, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales. instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.
- 7) **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones. Emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.
- 8) **MATRIZ DE MARCO LÓGICO:** Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Teapa, Tabasco.

- 9) **FISM:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 10) **FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 11) **PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal.
- 12) **PROCESO PRESUPUESTARIO:** El conjunto de actividades que comprende planeación, programación, evaluación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento de evaluación.
- 13) **PROGRAMAS MUNICIPALES:** A los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Desazolves, Ecología, entre otros.
- 14) **RISS:** Registro de Información para el Seguimiento al Subsidio.
- 15) **TdR:** Documento escrito que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, las normas con las que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.
- 16) **TRABAJO DE GABINETE:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública o información que proporcione la dependencia o entidad responsables de los programas sujetos a monitoreo y evaluación.
- 17) **UEDM:** A la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.
- 18) **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- 19) **Secretaría:** la Secretaría de Planeación y Finanzas.

### **III. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES**

Con base al artículo 81 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, donde nos cita que la Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público.

Los Programas presupuestarios creados deberán ser incluidos dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado del ejercicio fiscal 2024, deber contar con su diagnóstico correspondiente con la participación de las Unidades Responsables en función con los establecido a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales que al respecto emitió el CEE.

La UEDM será la responsable de la coordinación el registro de la MIR de los nuevos Programas Presupuestarios dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación del desempeño de los mismos.

#### **IV. MONITOREO**

I). - La UEDM podrá solicitar información a las unidades responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, para conocer los avances del seguimiento de los indicadores de desempeño y de gestión del ejercicio fiscal 2024.

II). - La UEDM revisara la alineación de los programas presupuestarios con los objetivos del plan municipal de desarrollo.

III). - La UEDM coordinara los trabajos de los avances de las evaluaciones a desarrollarse en el ejercicio fiscal 2024.

IV). - La UEDM será la encargada de recibir los documentos e informes finales de las evaluaciones (resultados de la evaluación y resumen ejecutivo).

V). - La UEDM será la encargada de publicar los documentos de publicación con respecto a la evaluación realizada, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a su conclusión.

VI). - Las unidades administrativas ejecutoras de los programas a evaluar, serán las responsables de proporcionar la información requerida por la instancia externa evaluadora.

## **V. PROCESO DE EVALUACIÓN**

Son sujetos de evaluación los programas presupuestarios y las políticas públicas, así como los fondos federales definidos en el presente PAEM y los que determinen la UEDM en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa.

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales, se harán con cargo al presupuesto de la administración pública municipal.

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.

La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente. El ente evaluador será escogido del padrón de evaluadores del estado de tabasco en cumplimiento al artículo 9 párrafo segundo de los lineamientos para la evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco emitido por el CEE.

Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en el anexo 1 del presente PAEM 2024.

A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.

Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

## **VI. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para garantizar la eficacia de las evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar el sistema de evaluación del desempeño, se podrán realizar los siguientes tipos de evaluaciones.

- I).-EVALUACIÓN DE DISEÑO:** Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
- II).-EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación de un programa.
- III).-EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

- IV).-EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES:** Aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el gobierno municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.
- V).-EVALUACIÓN DE IMPACTO:** Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.
- VI).-EVALUACIÓN ESTRATÉGICA:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

## **VII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO**

### **INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES**

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2024, en los términos del artículo 81 último párrafo de la LPRHETM, la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2024, para ser considerados en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales, la información resultado de la evaluación, serán entregadas a las áreas responsables de los programas a evaluar, para el desarrollo de los aspectos susceptibles de mejoras (ASM).

Las unidades responsables elaborarán los documentos de trabajos e institucionales y los enviarán a la UEDM para ser publicados en las páginas del ayuntamiento y del SEED.

## **VIII. CONTRATACIÓN EXTERNA**

Las evaluaciones deberán realizarse de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM; la UEDM efectuara las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas, colectivas especializadas en la materia, instituciones académicas organismos descentralizados, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas presupuestarios y políticas públicas a evaluar, así como el tiempo de evaluación a realizar, y que cuenten con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco; en los términos de las disposiciones aplicables, así mismo la UEDM en coordinación con las dependencias y entidades especiales podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

Para la contratación de los evaluadores externos, se tomará en cuenta el Directorio del Padrón de Evaluadores del Estado de Tabasco 2024.

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere este documento son los siguientes:

Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.

Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero.

Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

### **EL OBJETO DE LA EVALUACIÓN.**

La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos y específicos establecidos para cada tipo de evaluación.

El currículo del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate que incluya:

La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares.

La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.

La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y a características particulares del mismo y el tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refiere este documento, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

## **IX. DOCUMENTOS RESULTADOS DEL PAEM 2024**

Se tienen como referencia los lineamientos para la evaluación de los programas federales. Destacando los siguientes documentos:

Informe Final de cada una de las evaluaciones que se van a realizar.

Resumen Ejecutivo.

Difusión de los resultados de cada una las evaluaciones específicas de desempeño, conforme el formato de CONAC.

Ficha Técnica. Se relaciona con información de los evaluadores.

El contenido de los informes que presente la entidad evaluadora externa deberá de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

La UEDM deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación, con ello se contribuirá en gran medida a productos de alta calidad.

De la misma forma las valoraciones que se realicen deberán visualizarse desde los indicadores de la dimensión del desempeño mismos que son Eficacia, Eficiencia, Calidad y Economía.

## X. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORAS (ASM)

La UEDM deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejoras derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia, es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

**Específicos:** Aquellos cuya solución corresponde a la unidad responsable de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.

**Institucionales:** Los que requieren la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

**Interinstitucionales:** Su solución deberá contar con la participación de una dependencia y/o entidad.

**Intergubernamentales:** Son los que demandan la intervención de gobiernos estatales y municipales.

## XI. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.

La UEDM deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados evaluaciones y seguimiento de compromisos de mejora.

Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet informes correspondientes en los términos de las disposiciones.

## **XII. CONSIDERACIONES FINALES**

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

## **CRONOGRAMA**

### **ENERO**

Elaboración y Definición del Programa Anual de Evaluación Municipal PAEM 2024.

Difusión del PAEM 2024.

### **ENERO - FEBRERO**

Realización y publicación de los términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar y Proceso de Contratación del Evaluador Externo.

### **FEBRERO - MARZO**

Proceso de evaluación específica del desempeño de los programas presupuestarios previstos que es: desarrollo de la evaluación y análisis del informe por parte del evaluador externo, presentando a los integrantes de la UEDM y titulares de las áreas responsables del a ejecución de los programas presupuestarios, cumpliendo con los TdR.

### **ABRIL**

Entrega del resumen ejecutivo e informe final.

### **ABRIL - MAYO**

Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).

**ABRIL – MAYO - JUNIO**

Expedición de las Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM

Difusión del informe final y del formato, a través de la página del Internet.

Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2025.

Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Envío de resultados de Evaluaciones a Secretaría Técnica del CEE.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**



**JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**

# ANEXOS

## 1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE DISEÑO

|   |                                                                       |                                                                                    |
|---|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | K004 - URBANIZACIÓN                                                   | Ramo 33 Fondo III.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios |
| 2 | K003 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | Ramo 33 Fondo III.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios |

## 2.- EVALUACIÓN A FONDOS FEDERALES

| No. | Fondo o Programa Federal                  |
|-----|-------------------------------------------|
| 1   | Fondo de Infraestructura Social Municipal |

